



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que se encuentra vencido el traslado de las excepciones que presento la parte demandada. La parte demandante se pronuncio a las excepciones. Para proveer.  
Alcalá, Valle, 26 de marzo de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO  
Secretaria

RADICACIÓN: 76-020-40-89-001-2017-00599-00  
PROCESO : VERBAL (RESTITUTUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO)  
DEMANDANTE : NESTOR DE JESUS CIFUENTES CIFUENTES  
DEMANDADO : HECTOR ARNULFO POLANIA RIVERA  
AUTO No. 237

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Alcalá Valle, marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad a lo establecido en los artículos 372 del Código General del Proceso, se fija el día 29 de abril de 2021, a las 9:00AM, para llevar a cabo diligencias de AUDIENCIA INICIAL.

Se advierte a las partes que en dicha audiencia se intentará la conciliación, se hará el saneamiento del proceso, se fijará el litigio, se interrogará a la partes, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se hace saber que las partes deben asistir, so pena de hacer presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso (numeral 4 del art. 372 del C. G. del P.). En ella se practicarán los interrogatorios de parte de manera oficiosa. A la parte o apoderado que no concurra a las audiencias, se le impondrá una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE</p> <p>Inhábiles: _____</p> <p style="text-align: center;"><b>ESTADO</b></p> <p>En Estado No. <u>28</u> de <u>abril 5</u> de 2021 Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>237</u> de <u>marzo 26</u> de 2021 Visible a folio _____ cuaderno _____. EJECUTORIA: abril 6, 7, 8 de 2021 marzo 27 – abril 4 de 2021 SEMANA SANTA</p> <p style="text-align: center;"> DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria</p>
---

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE</p>
--	---

**Firmado Por:**

**LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce97c18fedbdc25c2fb32d630715d95bea9da8c732a1ee14e942c4ac27e0b8e4**  
Documento generado en 03/04/2021 02:34:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**